

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE JUNTOS POR EL CAMPO ENTREGA DE MAÍZ PARA CONSUMO.

PROGRAMA EMERGENTE JUNTOS POR EL CAMPO ENTREGA DE MAÍZ PARA CONSUMO

1. Disposiciones Generales

Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa Institucional denominado “**JUNTOS POR EL CAMPO ENTREGA DE MAÍZ PARA CONSUMO.**”.

2. Objetivo General

Asumir como Municipio la obligación de garantizar el derecho fundamental correspondiente a la alimentación de la población de Huimilpan, Qro.

3. Justificación

De acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021-2024**, de donde se desprende el Eje Rector 2. “Huimilpan con Desarrollo Humano”, hace referencia a la contribución para el acceso y goce de los derechos sociales de personas y grupos del municipio, impulsando su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos para mejorar su calidad de vida.

4. Propósito o destino principal

Otorgar 100 toneladas de maíz para consumo para los habitantes del Municipio de Huimilpan, Qro.

5. Lineamientos

• Cobertura

En cuanto a la cobertura geográfica, es a todo el municipio de Huimilpan, Qro.

• Población Objetivo

Se apoyará a las y los ciudadanos que radiquen en el municipio de Huimilpan.

• Requisitos

- Registrarse en la lista, proporcionando sus datos generales.
- Identificación oficial vigente del Municipio de Huimilpan, Qro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Croquis de localización.
- Comprobante de domicilio.
- Constancia de productor agrícola original firmada y sellada, emitida por el Delegado y/o Subdelegado y/o Comisariado Ejidal.

***Nota:** Los documentos deben tener una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

• Criterios de selección

- Se recibirán documentos hasta agotar el recurso del programa o al cierre de la ventanilla, se prevé únicamente 1000 beneficiarios.

- Se entregará un apoyo por familia o predio.
- Únicamente se va a considerar a la población objetivo que cumpla con los requisitos mencionados en la presente convocatoria.
- No habrá excepción a ningún interesado que quiera ingresar documentos posteriores al cierre de la ventanilla o bien que estén incompletos o no cumpla con los mismos.
- El trámite podrá ser realizado por terceras personas para facilitar la movilidad de las personas vulnerables como los de la 3ra edad o con capacidades diferentes.
- Se otorgará el apoyo a las personas que resultaron beneficiados hasta agotarse el recurso y/o la cantidad de producto.

6. Apertura de ventanilla

El programa se abrirá del 07 de agosto hasta que se logre la meta establecida la cual debe ser a más tardar el 16 de agosto, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicada en Reforma Ote. # 158, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Qro, en horario de 9:00 am a 1:00 pm.

La modalidad de atención será individual y el interesado tendrá que asistir personalmente.

7. Descripción del apoyo

A todos los interesados del apoyo, se informa en que consiste:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

2 sacos de 50 Kg	Maíz para consumo humano
------------------	--------------------------

8. Mecánica operativa

- A los beneficiarios seleccionados que cumplan con los requisitos, personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan entregará el **VALE** para recibir el apoyo solicitado.
- El **VALE** entregado es intransferible y únicamente lo podrá recibir el beneficiario, ya no las 3ras personas.
- El apoyo entregado **NO TIENE NINGUN COSTO**.

9. Descripción de entrega

La población beneficiadas, se deberán presentar el día 16 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Feria, ubicado en la Carretera Estatal 412, Kilómetro 0, Huimilpan, Qro. a las 10:00 horas.

10. Derechos de las y los beneficiarios.

Son derechos de las y los beneficiarios:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante el Órgano Interno de Control.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en el presente documento.
- Manifiestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

11. Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia ejecutora:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.

Instancia normativa:

- Los aspectos no previstos serán resueltos a través del Órgano Interno de Control con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

12. Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:

- Verificar que el programa cumpla con el presente documento y demás normatividad aplicable.
- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa, de conformidad con lo que establece el presente Documento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

13. Acta de Entrega-Recepción:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

14. Transparencia:

Difusión.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Convocatoria.

Deberá de contener:

- Requisitos.
- Población Objeto.
- Criterios de selección.
- Apertura de ventanilla.
- Descripción del apoyo.

15. Protección de datos confidenciales y personales:

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

16. Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la Legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

17. Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.